



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000399 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 10 DIC 2019

VISTO:

La Carta Nº 007-2019/CONSORCIO SALINAS, de fecha 13 de noviembre del 2019, carta Nº 015-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 15 de noviembre del 2019, Informe Nº 1483-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de noviembre del 2019, Informe Legal Nº 469-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, proveído de fecha 03 de diciembre del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SALINAS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

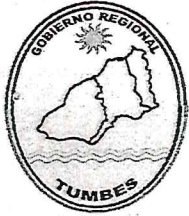
Que, mediante Carta Nº 007-2019/CONSORCIO SALINAS, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SALINAS**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, en virtud a la Resolución que aprueba el adicional de Obra Nº 01 y Deductivo vinculante, en tal sentido se solicita 20 días para la ejecución de trabajos del adicional 01 expuestos anteriormente del 14 de noviembre del 2019 al 03 de diciembre del 2019.

Que, mediante carta Nº 015-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, concluye que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por el **CONSORCIO SALINAS**, por un plazo de **VEINTE (20) DIAS**, toda vez que dicho plazo es para ejecutar los trabajos del adicional de obra Nº 01, expuestos del 14 de noviembre del 2019 al 03 de diciembre del 2019, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 1483-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando a lo informado por el Inspector de obra, opina sea derivado a la área de asuntos legales para su respectiva opinión legal y de ser el caso el acto resolutorio para que formalice la ampliación de plazo Nº 01, para que se continúe con el trámite correspondiente, debiendo notificar al contratista sobre lo actuado por la Entidad.

Que, mediante Informe Legal Nº 469-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000399 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 10 DIC 2019

Del análisis de lo informado, podemos determinar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000365-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 03 de setiembre de 2019, se ha resuelto aprobar el presupuesto de adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES", por la suma de S/ 135,750.86 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 86/100 SOLES), que representa el 9.66% del monto contratado, lo cual resulta inferior al límite establecido conforme con el artículo 175° numeral 1 (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que a partir de la ejecución de prestaciones adicionales por parte del CONSORCIO SALINAS, que mediante Carta N° 007-2019-CONSORCIO SALINAS, la representante común del citado consorcio, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 20 días naturales, desde el 14 de noviembre de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019, esto es de conformidad con lo establecido en el numeral 02 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Dentro del plazo perentorio de 05 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.2 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra Ing. Civil. HUMBERTO MARCHAN MEDINA, emite un informe con respecto a lo petitionado por la representante común del CONSORCIO SALINAS, concluyendo que lo petitionado debe ser amparado.

Es procedente la formalización a través de acto resolutivo, de la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, por el periodo de 20 días calendario, prorrogándose la fecha del término de la ejecución contractual al día 03 de diciembre de 2019.

Que, mediante proveído de fecha 03 de diciembre del 2019, inserto al reverso del Informe N° 469-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

El artículo 169 del reglamento en cuanto a las Causales de ampliación de plazo, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000309 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 10 DIC 2019

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, solicitado por el CONSORCIO SALINAS, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", para la ejecución de prestaciones s adicionales de obra, precisando que el término de la ejecución contractual es el 03 de diciembre del 2019, en virtud al Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, , por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos de actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SALINAS, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.